



ACTA CFP N° 32/2001

### ACTA N° 32/2001

En Buenos Aires a los 4 días del mes de octubre de 2001, siendo las 15:00 horas, se reúne El CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° Piso, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Suplente del Sr. Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Presidente del CFP, Dr. Fernando Georgiadis, el representante del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE (MDSyMA), Lic. Gabriel Sesar, el representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Ministro Juan José Iriarte Villanueva y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Secretario de la Producción de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Marcelo Santos, el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Gerardo Nieto, el Director Provincial de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Sr. Gerardo Dittrich, el Director Provincial de Fiscalización de la Actividad Pesquera de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. José María Casas y el representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Omar Rapoport.

Además se encuentra presente el Director de Recursos Ictícolas y Acuícolas de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental del MDSyMA, Lic. Oscar Padin.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Pablo Filippo.

Verificado el quórum con la presencia de OCHO (8) miembros se da inicio a la sesión con la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1.- INACTIVIDAD COMERCIAL DE BUQUES PESQUEROS: Nota de CONGELADORES PATAGÓNICOS SA. (25/09/01) solicitando la justificación a la inactividad del b-p LA PEÑUCA (Matrícula 0543) en los términos de las Resoluciones CFP N° 1 y 16 de 2001.

2.- CALAMAR: está pendiente de definición de la fecha de la reunión que solicitó CAPA para dar tratamiento al Trabajo "Calamar Illex: Análisis de pautas para su administración" distribuido a los Consejeros en la reunión del 6/09/01 (Acta CFP N° 28/01).

3.- MERLUZA NEGRA: Proyectos de resoluciones presentados por el Consejero Gabriel Sesar.

4.- TEMAS VARIOS:

4.1.- Pesca Variada:

4.1.1.- Exp. N° 805.052/93 ARI S.A. solicitud de autorización para pescar con el b-p DON TURI (Matrícula N° 6424) con un permiso de pesca unificando los cupos de pesca por especie, ampliando las artes de pesca y la extensión de los alcances del permiso a la totalidad de especies incluidas dentro del variado.



ACTA CFP N° 32/2001

- 4.1.2.- Nota SSPyA N° 243/01 (20/09/01) adjuntando informe requerido mediante Nota CFP N° 293/01 sobre el comportamiento de la flota que opera sobre el variado costero desde el 24/01/01 a la fecha, incluyendo las capturas realizadas por la misma discriminadas por especies.
- 4.2 Nota SAGPyA N° 547/01 (25/09/01) en respuesta a Nota CFP N° 354/01 solicitando informe sobre capturas realizadas en el rubro "otras especies".
- 4.3. Nota CEPA (24/09/01) adjuntando Memorando y publicación para información del CFP.
- 4.4.- Nota SSPyA N° 255/01 (26/09/01 recibida el 27/09/01)) en respuesta a la Nota CFP N° 355/01 la cual solicitaba un informe técnico-legal sobre la solicitud de FRIGORIFICO MOSCUZZA S.A. de pescar caballa con sus b-p MARIA EUGENIA Y MARIA LILIANA al norte del 48° Sur.
- 4.5.- Capturas Máximas Permisibles: Nota SSPyA N° 259/01 (1/10/01) informando sobre las medidas de manejo adoptadas para hacer respetar las CMP vigentes según lo requerido por Nota CFP N° 352/01.
- 4.6.- Otros.

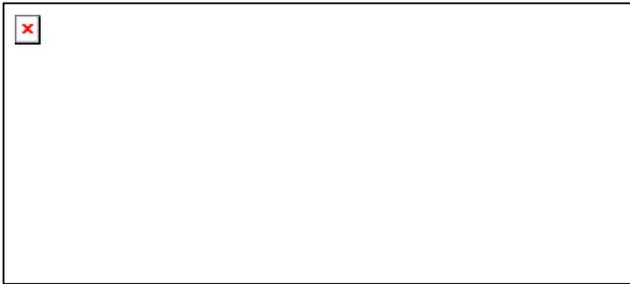
**1.- INACTIVIDAD COMERCIAL DE BUQUES PESQUEROS: Nota de CONGELADORES PATAGÓNICOS SA. (25/09/01) solicitando la justificación a la inactividad del b-p LA PEÑUCA (Matrícula 0543) en los términos de las Resoluciones CFP N° 1 y 16 de 2001.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia a través de la cual CONGELADORES PATAGONICOS S.A. solicita la justificación a la inactividad del b-p LA PEÑUCA (Matrícula N° 0543) en los términos de las Resoluciones CFP N° 1 y 16 del corriente año, la que ha cesado su actividad comercial el día 5 de mayo pasado según informa la interesada en virtud de la crisis de la especie merluza hubbsi y las medidas proteccionistas dictadas a tal fin, y pretende permanecer así hasta la efectiva asignación de las cuotas individuales de captura.

Sobre el particular se acuerda por unanimidad que por Secretaría Técnica se solicite a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura -SSPyA- un informe circunstanciado sobre la operatoria del buque mencionado con el detalle de su última marea y el expediente de su correspondiente permiso de pesca, como paso previo al tratamiento del tema.

**2.- CALAMAR: está pendiente de definición la fecha de la reunión que solicitó CAPA para dar tratamiento al Trabajo "Calamar Illex: Análisis de pautas para su administración" distribuido a los Consejeros en la reunión del 6/09/01 (Acta CFP N° 28/01).**

En relación con la solicitud de la Cámara de Armadores de Poteros Argentinos -CAPA- de una reunión para exponer el Trabajo: "Calamar Illex: Análisis de pautas para su administración", remitido a este Consejo con fecha 31/08/01, se acuerda por



ACTA CFP N° 32/2001

unanimidad que a los efectos por Secretaría Técnica se convoque a los representantes de dicha Cámara para el día jueves 18 de octubre próximo de 11:00 a 12:00 hs.

### **3.- MERLUZA NEGRA: Proyectos de resoluciones presentados por el Consejero Gabriel Sesar.**

Por unanimidad se decide continuar con su análisis por parte de los Consejeros en forma individual y trasladar su tratamiento al Orden del Día de la próxima reunión.

### **4.-TEMAS VARIOS:**

#### **4.1.- Pesca Variada:**

**4.1.1.- Exp. N° 805.052/93 ARI S.A. solicitud de autorización para pescar con el b-p DON TURI (Matrícula N° 6424) con un permiso de pesca unificando los cupos de pesca por especie, ampliando las artes de pesca y la extensión de los alcances del permiso a la totalidad de especies incluidas dentro del variado.**

Se toma conocimiento de las actuaciones de referencia y, compartiendo el criterio de la Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura -DNPYA- expuesto a fojas 237 del expediente de referencia, se acuerda por unanimidad solicitar a la Autoridad de Aplicación que, en forma previa a la evaluación de la posibilidad de unificar el cupo de pesca por especie y la extensión del alcance del permiso a la totalidad de especies incluidas dentro de la pesca variada de altura por parte de este Consejo, se requiera al INIDEP un informe en el que consten, entre otras cuestiones, los siguientes puntos:

- 1) si alguna especie perteneciente al grupo de pesca variada de altura se encuentra en estado de sobreexplotación;
- 2) si existiere peligro de sobreexplotación, indicar la captura máxima permisible para el presente año y, en particular, el cupo aconsejable para el hipotético permiso de pesca variada de altura que se concedería a la administrada;
- 3) en caso de fijar algún cupo para alguna especie, indicar si en la pesca variada de altura es posible discriminar qué tipo de especie capturar –y con qué tipo de metodología- y cuáles no;
- 4) las zonas en donde abunden especies en peligro de extinción y que, por lo tanto, la administrada debería tener un acceso restringido.

**4.1.2.- Nota SSPyA N° 243/01 (20/09/01) adjuntando informe requerido mediante Nota CFP N° 293/01 sobre el comportamiento de la flota que opera sobre el variado costero desde el 24/01/01 a la fecha, incluyendo las capturas realizadas por la misma discriminadas por especies.**



ACTA CFP N° 32/2001

Recordando el extenso intercambio de opiniones sobre la información recibida, desarrollado en la reunión taller preparatoria de la presente, el Dr. José María Casas, en representación de la Provincia de Buenos Aires, propone elaborar un resumen de las decisiones adoptadas por el CFP hasta el presente en torno a la suspensión de sumarios de la flota que opera sobre el variado costero a fin de que el CFP cuente con información ordenada cuando se expida sobre el tema.

**4.2.- Nota SAGPyA N° 547/01 (25/09/01) en respuesta a Nota CFP N° 354/01 solicitando informe sobre capturas realizadas en el rubro “otras especies”.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia. El representante del MDSyMA, Lic. Gabriel Sesar, informa que ha tomado contacto con el área que elaboró el informe mencionado y que el mismo contiene solamente una parte de la explicación sobre las especies que fueron capturadas bajo el rubro “otras especies” y que la misma será completada luego del análisis detallado de los partes lance por lance que se está realizando. Por lo tanto, solicita al Consejo que se le dé un poco más de tiempo a la Autoridad de Aplicación para contar con toda la información requerida.

Los demás Consejeros manifiestan su acuerdo con la petición.

**4.3.- Nota CEPA (24/09/01) adjuntando Memorando y publicación para información del CFP.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que el Consejo de Empresas Pesqueras Argentinas -CEPA- expone su opinión sobre las necesidades básicas de las empresas pesqueras en el momento actual que atraviesa el país, a partir de un recorte de prensa de un diario español del que se extrae la noticia de la decisión de la Consejería de Pesca de la Xunta de Galicia de subvencionar durante el presente año a 88 empresas procesadoras de productos pesqueros, del que adjunta copia.

**4.4.- Nota SSPyA N° 255/01 (26/09/01 recibida el 27/09/01)) en respuesta a la Nota CFP N° 355/01 la cual solicitaba un informe técnico-legal sobre la solicitud de FRIGORIFICO MOSCUZZA S.A. de pescar caballa con sus b-p MARIA EUGENIA Y MARIA LILIANA al norte del 48° Sur.**

Habiendo tomado conocimiento del informe de referencia y reiterando varios requisitos ya fijados en las Actas CFP Nros. 13/00 y 18/01, en oportunidad del tratamiento de operatorias pesqueras particulares, similares a la presente, se acuerda por unanimidad autorizar la operatoria de los buques MARIA EUGENIA (Matrícula N° 01173) y MARIA LILIANA (Matrícula N° 01174) pertenecientes a la firma FRIGORÍFICO MOSCUZZA S.A. al norte del paralelo 48° Sur para pescar caballa bajo las siguientes condiciones:

- uso exclusivo de red de media agua;
- al sur del paralelo 41° de latitud Sur;
- mediante lances diurnos únicamente;
- llevar un observador a bordo;



- por un plazo de 180 días.

Asimismo, se acuerda por unanimidad incluir en dicha autorización los requisitos que se exponen a continuación y que por la presente se hacen también extensivos a todos los buques que actualmente estén operando o a futuro vayan a operar con este tipo de autorizaciones especiales:

- que los buques sean despachados a la pesca llevando como único armamento a bordo redes de media agua;
- que el costo del observador a bordo del buque sea a cargo del armador del mismo;
- que se tomen todas las medidas de manejo necesarias para que dicha operatoria no afecte a otras especies ni a otras flotas; y
- que se excluya de dichas autorizaciones el área de veda de desove de merluza común en el litoral norpatagónico, según surge del Informe del INIDEP de fecha 13/04/00.

Finalmente se instruye a la Secretaría Técnica para que informe la decisión a la SSPyA a fin de que la misma prosiga con el trámite que corresponda.

**4.5.- Capturas Máximas Permisibles: Nota SSPyA N° 259/01 (1/10/01) informando sobre las medidas de manejo adoptadas para hacer respetar las CMP vigentes según lo requerido por Nota CFP N° 352/01.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia, en la que se informa que están en trámite los expedientes SAGPyA Nros. 80-008861/01, 800-008862/01, 800-008863/01 y 800-008864/01 en los que se tramita el cierre de las especies rayas varias, brótola, rayas costeras y pargo, respectivamente, por haberse alcanzado las CMP y que de la especie congrio la CMP aún no ha sido alcanzada.

**4.6.- Otros.**

**4.6.1.- Exp. N° 800-003329/98 GLACIAL S.A. solicitando justificar la inactividad de los b/p ALIDA GLACIAL y ALIZA GLACIAL de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 24.922. Informe de la Asesoría Letrada N° 44/01.**

Compartiendo los fundamentos esgrimidos por la Asesoría Letrada del CFP, según los cuales la decisión de la interesada de retirar estos buques del caladero obedeció a razones de oportunidad comercial y no por fuerza mayor, mediando un plazo mayor al máximo requerido para justificar la inactividad comercial de un buque pesquero, se decide por unanimidad no justificar la inactividad comercial de los buques ALIDA GLACIAL (Ex-Matrícula PNA N° 6523) y ALIZA GLACIAL (Ex-Matrícula PNA N° 6568) pertenecientes a la firma GLACIAL S.A.



ACTA CFP N° 32/2001

A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica que para dar continuidad administrativa al trámite se informe de la decisión a la SSPyA.

#### **4.6.2.- Resolución de la Secretaría de Estado de Producción de la Provincia de Río Negro N° 855/01 sobre zona de veda de merluza común en el Golfo San Matías.**

El representante de la Provincia de Río Negro informa a los demás Consejeros que en su carácter de Secretario de Estado de Producción de su Provincia ha procedido a suscribir la Resolución N° 855 de fecha 1°/10/2001 a través de la cual se establece una zona de veda para la captura de la especie merluza común (*Merluccius hubbsi*) y otras especies demersales acompañantes, en el sector de la Reserva Pesquera Rionegrina del Golfo San Matías comprendido al norte del paralelo 41° 30´S, del 1° al 30 de noviembre de 2001, para todos los segmentos de la flota pesquera.

#### **4.6.3.- Captura incidental de aves, mamíferos y reptiles marinos.**

En representación del MDSyMA, el Lic. Oscar Padin informa a los demás Consejeros presentes que, en relación con la valoración de la captura incidental de reptiles, aves y mamíferos marinos por parte de las distintas flotas de pesca, considerando lo establecido por el CFP en su Resolución N° 3/01 y atento a la propuesta surgida del taller de trabajo de los Sres. Consejeros como consta en el 2° párrafo del punto 4 del Acta CFP N° 22/01, la representación de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental -SDSyPA- procederá a la gestión de sendos convenios con la Universidad de Mar del Plata y con el Centro Nacional Patagónico, dependiente del CONICET, a fin de asegurar el debido procesamiento técnico de la información sobre capturas incidentales relevado por el programa de Observadores del INIDEP.

Asimismo, propone la suscripción de un convenio entre la SDSyPA y el INIDEP a fin de asegurar el flujo de la información relevada por el Programa de Observadores a Bordo de dicho Instituto. La información procesada se utilizará para la preparación de Informes Técnicos que serán presentados por la SDSyPA al CFP para su consideración.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

#### **4.6.4.- Cuotificación.**

El Lic. Omar Rapoport manifiesta que, considerando que de acuerdo al cronograma de trabajo del CFP, a partir del 1° de noviembre está previsto comenzar la tarea de simulación de modelos de CITC, se debería requerir a la Autoridad de Aplicación que informe a este CFP sobre los siguientes puntos:

- \* Avance en la tarea de carga de la base de datos de capturas por especies.
- \* Fecha estimada de entrega de dicha información.



ACTA CFP N° 32/2001

\* Fecha de entrega de la base de datos consolidada por empresa y/o grupo empresario con todos sus componentes: mano de obra, inversiones, capturas, producción elaborada y sanciones.

\* Fecha de entrega del Registro de la Pesca (art. 41 y art. 71 de la Ley N° 24.922).

La propuesta es aprobada por unanimidad y a efectos de intercambiar información sobre los puntos solicitados, el CFP manifiesta su interés para que los responsables del Grupo de Trabajo de Cuotificación de la SAGPyA participen de la reunión taller próxima a las 17:00 hs.

Siendo las 15:45 hs. se da por finalizada la reunión y se acuerda realizar la próxima durante los días miércoles 17 y jueves 18 de octubre del corriente año según el siguiente cronograma:

Miércoles 17 de octubre:

15:00 hs. Reunión taller.

17:00 hs. Reunión Grupo de Trabajo de Cuotificación de la SAGPyA

Jueves 18 de octubre:

11:00 hs. Continuación reunión taller: Reunión con CAPA.

12:00 hs. Reunión plenaria.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la reunión como Anexo I.